

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUNIO 10/2021

Se allega Oficio de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de la ciudad .

Se solicita la notificación a los demandados por el Centro de Servicios.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS .Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, diez (10) de junio de dos mil veintiuno(2021).

Radicado No.170014003003-2021-00110-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso DIVISORIO promovido por GLADYS SUAREZ GUERRERO en contra de CARMEN ELISA SUAREZ GUERRERO Y ANDRES FELIPE RAMIREZ SUAREZ, el oficio procedente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, donde consta la inscripción de la demanda ordenada para que obre dentro del mismo y para conocimiento de la parte actora.

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual de los demandados CARMEN ELISA SUAREZ GUERRRO se ordena la notificación al siguiente correo electrónico: dgianiman@gmail.com y ANDRES FELIPE RAMIREZ SUAREZ al correo : afrs069@hotmail.com con el fin de ser notificados del auto admisorio de la demanda proferida en su contra, en este proceso DIVISORIO seguido por GLADYS SUAREZ GUERRERO. La notificación que se hará por el Centro de servicios de los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad donde se enviaran las piezas procesales pertinentes tal como lo es solicitado por el apoderado judicial de la parte actora.

El recibo de cancelación de la inscripción de la demanda por valor de \$ 38.000 será tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE



LA JUEZ VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 095 del 11/06/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Me.

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

195b56659fdf1661355111733c67eee2cb0031721c8ee74ffa158ac83e6b09d6

Documento generado en 10/06/2021 02:23:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>